

Profesores de Enseñanzas Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 193/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana María Aparicio Mora recurso contencioso-administrativo núm. 193/10, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 17 de agosto de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 119/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Gabriel Guirado Moya recurso contencioso-administrativo núm. 119/10, Sección 3.ª, contra la desestimación por falta de resolución expresa del recurso de reposición de fecha 21.11.2008 formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de junio de 2010, por la que se establece el Centro IFAPA de San Fernando (Cádiz).

Mediante Ley 1/2003, de 10 de abril, se crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, como organismo autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca. El Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, aprueba los estatutos del organismo y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2003, se adscriben al Instituto los medios materiales, económicos y personales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El párrafo segundo del apartado primero de dicho Acuerdo de Consejo de Gobierno, dispone que se integran en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica la actual Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, así como los Centros que le han sido adscritos por el Decreto 53/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y Centros periféricos de la Consejería, y que figuran en el Anexo de este Acuerdo. Entre los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera que se incluyen en el Anexo del Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, se encuentran, en lo que a formación marítimo pesquera se refiere, los Centros de Investigación y Formación Pesquera de Cádiz, el Centro de Formación en Seguridad Marítima y Adiestramiento de la Flota de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y el Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Huelva.

Por Decreto 115/2005, de 3 de mayo, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Por otra parte, el Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, modifica, entre otras, la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto, e integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina, lo que supuso la integración en su estructura orgánica y funcional de la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Almería.

Actualmente, el Instituto viene desempeñando sus funciones, relativas a formación marítimo pesquera, a través de los citados Centros. No obstante, desde la perspectiva de un uso eficiente de medios y al objeto de potenciar esta labor del Instituto en Andalucía, se pretende a efectos funcionales implantar dos áreas de planificación y coordinación de la formación marítimo pesquera del sector pesquero y acuícola andaluz. Una, la correspondiente al litoral mediterráneo andaluz, que se asumirá por la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Almería, con las funciones y competencias actualmente asignadas; y otra, la del litoral atlántico de Andalucía, que se llevará a cabo desde el nuevo Centro IFAPA de San Fernando (Cádiz) el cual, asumirá, además, las funciones y competencias que tienen en la actualidad los Centros de Investigación y Formación Pesquera de Cádiz y el de Formación en Seguridad Marítima y Adiestramiento de la Flota de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El nuevo Centro IFAPA de San Fernando tendrá su sede en el Paseo de la Magdalena, s/n, del municipio de San Fernando (Cádiz) junto al Centro Integrado de Formación Profesional Marítimo Zaporito de Cádiz, con el que compartirá instalaciones en virtud del Acuerdo específico de colaboración de 5 de febrero de 2010 entre la Consejería de Educación y el Instituto.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las facultades previstas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento.

Se establece el Centro IFAPA de San Fernando en el Paseo de la Magdalena, s/n, del municipio de San Fernando (Cádiz).

Artículo 2. Funciones.

El nuevo Centro asumirá las funciones y competencias de los Centros de Investigación y Formación Pesquera de Cádiz y de Formación en Seguridad Marítima y Adiestramiento de la Flota de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), así como las de planificación de la formación marítimo pesquera y de la transferencia de tecnología al sector pesquero y acuícola en el litoral atlántico de Andalucía.

Artículo 3. Supresión.

Se suprimen las actuales sedes de los Centros de Investigación y Formación Pesquera de Cádiz y de Formación en Seguridad Marítima y Adiestramiento de la Flota situados, respectivamente, en C/ Batalla del Salado, s/n, del municipio de Cádiz, y Avda. Bajo de Guía, s/n, del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Disposición transitoria única. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y adscripción de Puestos de Trabajo.

1. El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica propondrá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para adecuarla a lo dispuesto en esta Orden, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

2. Hasta tanto se apruebe la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos de trabajo de los Centros a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino Real» y «Cordel del Camino Real».

VP @ 24/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino

Real», en el tramo que va desde el límite de términos entre Cabra del Santo Cristo, Quesada y Larva, en el sitio llamado Barranco Hondo, hasta el solape con el Cordel de los Arrieros en la Venta del Pino, y «Cordel del Camino Real», en los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Quesada, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino Real», en la parte que discurre por el término municipal de Quesada se denomina «Cordel del Camino Real», según las clasificaciones de las vías pecuarias de dichos términos municipales.

La citada vía pecuaria fue clasificada en lo referente al término municipal de Cabra del Santo Cristo, por la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1963, publicada en el Boletín Oficial de Estado número 61, de 12 de marzo de 1963, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 92, de 20 de abril de 1963, y en el término municipal de Quesada, por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92, de 11 de agosto de 2001, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 224, de fecha 27 de septiembre de 2001. En ambos municipios tiene una anchura legal de 37,50 metros lineales, correspondiendo la mitad a cada uno de aquéllos.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de abril de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra a Úbeda o Camino Real», en los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Quesada, en la provincia de Jaén. Dicha vía pecuaria forma parte de la Ruta Úbeda-Granada, que une ambas ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. La citada vía pecuaria está además catalogada con Prioridad I (máxima), según el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001.

Mediante la Resolución de fecha de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de septiembre de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 174, de 29 de julio de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 140, de 20 de junio de 2009.

Durante la instrucción del procedimiento no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de abril de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes